



DECRETO N°

1544

TEMUCO,

06 ABR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 31/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **KATHERINE MICHELLE TORO ULLOA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1032 de fecha 11/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Cuidados Domiciliarios** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Personas Mayores**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31/03/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		KATHERINE MICHELLE TORO ULLOA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		EXPERTA			
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PERSONAS MAYORES			
PERIODO		INICIO	01/04/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<p>CADA ASISITENTE DE APOYO Y CUIDADOS, DEBERÁ EJECUTAR 10 VISITAS SEMANALES POR USUARIO, CON UNA DURACIÓN DE A LO MENOS 3 HORAS POR VISITA, TOTALIZANDO 40 VISITAS MENSUALES DE ATENCIÓN DIRECTA POR ASISTENTE, DEBIENDO REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS:</p> <p>APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD), TALES COMO:</p> <p>ASEO E HIGIENE PERSONAL.</p> <p>APOYO EN VESTUARIO Y MOVILIDAD BÁSICA.</p> <p>PREPARACIÓN Y APOYO EN ALIMENTACIÓN</p> <p>COLABORAR EN TAREAS DOMÉSTICAS BÁSICAS ASOCIADAS AL CUIDADO, INCLUYENDO ORDEN DEL ESPACIO INMEDIATO</p> <p>MANTENCIÓN DE CONDICIONES DE HIGIENE Y APOYO EN COMPRAS MENORES VINCULADAS AL BIENESTAR DEL USUARIO.</p> <p>FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL Y FUNCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN OTROS ACTIVIDADES.</p> <p>PARTICIPAR EN INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CAPACITACIÓN Y REUNIONES TÉCNICAS SEMANALES, SEGÚN CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA.</p> <p>REGISTRO DE 100% DE LAS PRESTACIONES DE APOYO Y CUIDADO REALIZADAS EN EL SISTEMA MUNICIPAL HABILITADO PARA ELLO, ASEGURANDO LA TRAZABILIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS INTERVENCIONES.</p>					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$5.202.000
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$0			
ABRIL		\$578.000			
MAYO		\$578.000			
JUNIO		\$578.000			
JULIO		\$578.000			
AGOSTO		\$578.000			
SEPTIEMBRE		\$578.000			
OCTUBRE		\$578.000			
NOVIEMBRE		\$578.000			
DICIEMBRE		\$578.000			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.006.001	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.202.000.- **Cinco millones doscientos dos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.006.001** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN APANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ALBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica